

5736/25 2208

# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm.

5058

contra

Luis Ruiz Barceller

de

Huesca

( Zaragoza )

Juez Instructor de

Caspe

Se inició el expediente en

22

de

2

de 19

44

Fallado en

de

de 19

Remitido para ejecución al Juzgado en

de

de 19

RESPONSABILIDADES POLITICAS

Exp, n.º <sup>5057</sup> 55 de 1944

CONTRA

Luis Ruiz Carceller

VECINO DE

Maella

ILTMO. SR.

Tengo el honor de comuni-  
car a V. I. que en este día  
se incoa el expediente del  
margen en virtud de testimonio  
de la jurisdicción castiense.

Dios guarde a V.I. muchos  
años.

Caspe 17 de marzo  
de 1944.



SR. Sr. Presidente de la Audiencia -Zaragoza-

18 diciembre 1943



AUDITORÍA DE GUERRA

DEL

5.º CUERPO DE EJÉRCITO

Juzgado de Ejecuciones

Sito en .....

Ref. al n.º 9862-2º

EXCMO. SEÑOR:

Adjunto tengo el honor de remitir a V. E. testimonio deducido de la resolución dictada de la causa n.º 4412-40 instruida contra Luis Ruiz

Caneller

a los fines de la ley de 9 de Febrero de 1939, rogándole a V. E. se digne acusarme recibo.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1943

El Capitán JUEZ:



Ignacio San Juan

F

40207

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

Plaza

DILIGENCIA. — La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarisimo de urgencia n.º 4412 del año 40 contra Luis Ruiz Cas-  
celles por delito de adhesión a la rebelión el que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.  
Zaragoza a 8 de Febrero de 1944

*[Handwritten signature]*

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 8 de Febrero de 1944.

Señores

*Milanelo  
Feyada  
Barroeta*

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

*E*

*[Handwritten signature]*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Handwritten signature]*

El Final día que precede a nuestros expedientes  
a Luis Ben Caneller

Zaragoza 10 Febrero 1944  
Pedro de la Fuente

Remuelto de fiscalia hoy 17 febrero 1944.

Indemnis - Zaragoza a diez y siete de febrero de mil  
8. 8. - noventa y cuatro y un año.

Millanels  
Dejador  
Barroeta

ase al fuente

Seguidamente se cumple lo mandado.  
Certifico.

Justina Esteban  
Fisc

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres. cuatro

Señores

*Millaruelo*  
*Lejada*  
*Barroeta*

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Barpe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

3

*Antequero*

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

*[Firma]*

*Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;*

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el rollo 5058 contra Luis Ruiz Barcelles vecino de Huelva* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia  
Señores:  
Millaruelo.-Presidente  
Tejada {  
Barroeta { Magistrados

*Agustín María Sierra*

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

*Agustín María Sierra*